

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-1-10003881



ORDENADO POR EL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL, EN VIRTUD DE LA RESOLUCION No. 97-2-1-10003881, EMITIDA POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, EN GUAYAQUIL, EL DIA 24 DE JULIO DE 1997.

QUE el 24 de julio de 1997, se ha otorgado ante el Notario Trigesimo del canton Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía ANDIVISION S.A.;

QUE el Ingeniero Fernando Flores Marín, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio de la Abogada Mariana Bustos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-97-231 de abril 29 de 1997; y, Oficio No. ICG-SFA-SA-RH-97-171 de septiembre 1 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía ANDIVISION S.A.; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigesimo del canton Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigesimo del canton Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de agosto de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

05 SEP 1997

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)

CTB/GPC
Exp. No. 70776

Queda inscrita esta Resolución a foja 60.387, número 17.139 del Registro

Mercantil y anotada bajo el número 28.664 del Repertorio.- Guayaquil,

diez y siete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Re-

gistrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÉS

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 40.367 del Registro

Mercantil de 1.994, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,

diez y siete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Re-

gistrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÉS

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil:
a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archivando una copia
de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se otorga; y
b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigesimotercero del cantón Guayaquil, ante
al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de agosto de 1994, por la cual se
constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar el estatuto, mediante la
escritura pública que se adjunta por la presente Resolución, presente esta
anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que en extracto de la indicada escritura pública se
publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal
de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, devuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

DE GUAYAQUIL (R)
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ap. N.º 1, Anchurda Flores

Exp. No. 70756
CIRABPC